

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

26 ENE 2018

INDEPENDENCIA,

DECRETO ALC. EXENTO N° 488 / 2018

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:


VISTOS: El Decreto Alcaldicio exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memorándum N°84 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 18 de enero de 2018, el Ingreso N°127 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 18 de enero del 2018, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°195 de fecha 24.01.2018, del Departamento de Contabilidad Municipal, el Decreto Alcaldicio Exento N°13 de fecha 03 de enero de 2018, que nombra Secretario Municipal Subrogante, que no se acompaña por ser de público conocimiento, el Decreto Alcaldicio Exento N°291 de fecha 22 de enero de 2018, que nombra Administrador Municipal Subrogante, el cual no se acompaña por ser de público conocimiento, que autoriza la adquisición de **"PACK DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - CEDIAM"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


DECRETO:

1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de **CONVENIO MARCO**, ID 968325, 1022654, 968308, 968462, 967843 y 1028615, con la empresa **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.**, Rut. N°96.556.940-5, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°195 de fecha 24.01.2018, emitida por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado a los Ítem 114.05.01.084.000, "Administración y Aplicación de Fondos/Centro de Atención Diurna del Adulto Mayor".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.


GERMAN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


FRANCO GUERRA CISTERNAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/fv.-

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes